



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], O EN VIRTUD DE:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Especies, Condimentos y Salsas.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> CONSULTA PÚBLICA DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO Nº977/96, DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, TITULO XXIII DE LAS ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS, PÁRRAFO II DE LA SAL COMESTIBLE, ARTÍCULO 439. (1 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Propuesta de modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), solicitud por parte de empresas importadoras de sal del Himalaya, ya que este producto alimenticio en forma natural contiene niveles de sulfato de sodio superiores a 1,5% establecido en el artículo 439 del RSA. Razón por la cual se revisaron la normas que Codex Alimentarius ha desarrollado en relación con el cloruro de sodio y sus contaminantes naturales, en donde se acepta hasta un 3% en conjunto de contaminantes naturales, entre los cuales se encuentra el sulfato de sodio.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b> - <b>Decreto</b> Supremo Nº <b>977</b> de 1996, Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA).
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> - -
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt\_chile@subrei.gob.cl

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/11/RSA-4-Consulta-pu%CC%81blica-439-sulfatos-03-03-22.doc>

1 archivo(s) adjuntos